



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. -Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 20 de abril de 2006 Núm. 76	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€)	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	1
Servicio Recaudatorio Provincial	
Demarcación de León	7
Demarcación de Ponferrada	9
Demarcación de Sahagún	11
Demarcación de Cistierna	12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	12
Ponferrada	13
Vega de Valcarlos	13
Santa María de Ordás	13
Cea	13
Sena de Luna	13
Congosto	13
Villaquejida	14
Soto y Amío	14
Chozas de Abajo	15
Villazala	15
Mansilla Mayor	15
Vallecillo	15
San Andrés del Rabanedo	15

Juntas Vecinales

Morgovejo	18
La Robla	20

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	20
Servicio Territorial de Hacienda	21
Oficina Territorial de Trabajo	22

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León	
Anuncio	22

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios	22
Dirección Provincial de Cantabria	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 - Torrelavega	23
Dirección Provincial de Asturias	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 - Oviedo	24

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de Ponferrada	24
Número dos de Ponferrada	24

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presa de la Vega de Abajo	24
---------------------------------	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL 2006

PRIMERA.- OBJETO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1, párrafo primero, de la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan

los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social en el Área de Servicios Sociales, en relación con los artículos 6 y 49 de la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se convocan por esta Diputación Provincial dichas ayudas.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- La convocatoria de estas ayudas se regirá, además de por las presentes Bases, por la Orden de 30 de diciembre de 1994, por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 2.225/1993, de 17 de



diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas públicas en lo que no se oponga a la anterior, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que regulan los criterios y Bases que han de configurar el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales y Prestaciones Básicas que hayan de llevarse a cabo por Entidades Locales, así como por el resto de legislación que resulte aplicable.

También se tendrán en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos para 2006 de esta Diputación Provincial.

TERCERA.- CUANTÍA Y FINANCIACIÓN.- El gasto total del expediente no podrá exceder de sesenta y dos mil quinientos tres euros y ocho céntimos, más el IPC. (62.503,08 € + Inc.), con cargo a la partida 313.17/489.00 del presupuesto de gastos para 2006.

La cuantía, en cada caso concreto, se fijará respetando los límites cuantitativos establecidos para cada tipo de ayuda y sin que, en ningún caso, pueda exceder por año y unidad familiar la cantidad anual establecida para el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para el año 2006.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.-

4.1.- Definición. Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas:

- Que tengan la condición de vecinos, sean nacionales o extranjeros, de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, si bien, respecto de los extranjeros se atenderá a lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales, y a las disposiciones legales que regulen su situación en España.

- Que se encuentren en situación de emergencia o urgente necesidad social y siempre que el recurso mediante el cual se pretende resolver la situación sea adecuado para el fin perseguido y esté previsto en estas bases. Se considera situación de emergencia o urgente necesidad social a:

- * El trastorno sobrevenido de modo imprevisto en la situación socioeconómica familiar como consecuencia de:

- . Alteración grave en las fuentes de ingresos de la unidad familiar por enfermedad, accidente, muerte, desempleo...

- . Acontecimientos que ocasionen un grave deterioro en los bienes familiares básicos (vivienda, mobiliario, herramientas de trabajo, enseres...).

- . Variación sustancial de la composición familiar.

- * La situación gravemente deficitaria relacionada con necesidades básicas para la supervivencia o para el normal desenvolvimiento en el entorno habitual tales como alimentos, vestido, prótesis, adaptación de vivienda...

- * Las carencias básicas en las áreas de educación e instrucción, siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes y tengan carácter complementario de procesos de inserción social o laboral.

- Que en su unidad familiar concurren las circunstancias económicas que se señalan a continuación.

4.2.- Condiciones que definen la situación económica de la Unidad familiar. Podrán ser perceptores los solicitantes pertenecientes a:

- Unidades familiares de un solo miembro si su renta anual per cápita no excede del 75% del IPREM, vigente en el momento de la solicitud de la ayuda.

- Unidades familiares de más de un miembro si su renta bruta no excede del 75% del IPREM vigente para 2006 más 25% del IPREM por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar. Así, por ejemplo en unidades familiares de:

2 miembros 75% del IPREM + 25% del IPREM

3 miembros IPREM + 25% IPREM

4 miembros IPREM + 50% IPREM.

5 miembros IPREM + 75% IPREM

Más de 5 miembros: IPREM + 100% del IPREM

Si la necesidad obedece a alguna alteración grave en las fuentes de ingresos de la Unidad Familiar por enfermedad, accidente, muerte, desempleo..., la renta bruta de la unidad familiar en los tres meses anteriores al acontecimiento, no podrá exceder al doble mensual del 75% del IPREM vigente.

A estos efectos se considera como Unidad familiar a la persona o grupo de personas que residen habitualmente en el mismo espacio físico, cuyo número se comprobará por los datos facilitados por el padrón, incluyéndose en aquella a:

- * Cónyuges o parejas que acrediten su convivencia oficialmente.

- * Hijos menores con excepción de los que con consentimiento paterno, vivan de forma independiente.

- * Hijos mayores de edad que residan con la familia.

- * Otros familiares hasta tercer grado de afinidad o consanguinidad que convivan habitualmente en la familia y se encuentren debidamente empadronados.

4.3.- Supuestos excluidos. No podrán beneficiarse de estas ayudas:

- Las unidades familiares que sean beneficiarias de otras ayudas públicas o privadas cuando con éstas se cubra el total de la necesidad.

- Las unidades familiares que hayan resultado beneficiarias en ejercicios anteriores, si existe identidad de objeto y causa, sin perjuicio de prórroga.

QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.- Las solicitudes y documentación que las complementa se presentarán en el Registro General de la Diputación directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta el 1 de noviembre de 2006.

Junto a la solicitud, el interesado deberá presentar:

- Fotocopia de su DNI.

- En caso de que se actúe en representación de otro, fotocopia del DNI del representante y acreditación de dicha representación, mediante fotocopia del documento legal preceptivo.

- Certificado de empadronamiento del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.

- Declaración de la renta del año anterior a la presentación de la solicitud, de aquellos miembros de la unidad familiar que están obligados a declarar o certificación de la Agencia Tributaria. Si en este último caso se certifica la inexistencia de datos del solicitante y restantes miembros de la unidad familiar obligados a declarar, el solicitante deberá presentar declaración jurada de rendimientos económicos de la "unidad familiar".

- Certificado del INSS acreditando que el solicitante y restantes miembros de la unidad familiar no perciben prestación alguna del sistema o, en caso contrario, la clase y la cuantía de lo que perciban.

- Justificante del cobro de otras pensiones o prestaciones (Gerencia Territorial de Servicios Sociales, Comunidad Autónoma, Municipal, hijos a cargo, pensión alimenticia, pensiones de otros países, etc.).

- Certificación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL) acreditando la situación de desempleo, así como de los abonos de cualquier tipo de prestación o subsidio proveniente del mismo, del solicitante y de todos aquellos miembros de la unidad familiar que estén en situación de demandantes de empleo.

- En los supuestos de que algún miembro de la Unidad Familiar sea trabajador/a por cuenta ajena, copia de las 6 nóminas anteriores a la presentación de la solicitud.

- Declaración jurada de no poseer otro tipo de ingresos, rentas y bienes que los declarados en la solicitud.

- Declaración jurada de que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se adjuntan son verdaderos y se ajustan a la realidad.

- Si la situación de emergencia se hubiese originado por un trastorno sobrevenido de modo imprevisto, justificante de los ingresos habidos en los tres meses anteriores a su producción.

- Cuando existan ayudas gestionadas por otros organismos para la misma finalidad que para la que se pide la ayuda deberá presentarse copia tanto de la solicitud de la misma como de la resolución de concesión o denegación.

- Cualesquiera otros documentos que a juicio del/la Trabajador/a Social del CEAS, pueda coadyuvar a la valoración de la situación de emergencia o de urgente necesidad social.

SEXTA.- TIPOLOGÍA DE AYUDAS.- Sobre el tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social se establece la siguiente tipología de ayudas:

I.- COBERTURA DE GASTOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL, HABITUAL Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA ANTE SINIESTROS O EMERGENCIA.

I.A.- ALOJAMIENTO TEMPORAL O HABITUAL.

Casuística. Podrán solicitar únicamente esta ayuda las personas en cuya vivienda o en el seno de su unidad familiar, se haya producido un trastorno grave sobrevenido de modo imprevisto en la economía familiar siempre que haya tenido lugar en los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Cuantía. La cuantía máxima de esta ayuda será la del coste real de alquiler de la vivienda o habitación y hasta un máximo de 300 €/mes por un máximo de tres meses, prorrogables hasta otros tres si se mantiene la situación de emergencia.

La prórroga no será automática siendo necesario para su concesión que se solicite de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS con el visto bueno de la Coordinadora de CEAS respectiva, o a instancia de parte, un mes antes de su vencimiento y se resuelva antes de que transcurra el plazo inicialmente previsto.

Documentación específica. Además de la documentación general, en este supuesto será necesario presentar:

* Documentación acreditativa del siniestro o emergencia sobrevenido en el que conste la fecha en que se ha producido. En el caso de que no sea posible, se acreditará mediante informe social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

* Copia del contrato de arrendamiento en el que debe constar el coste mensual del alquiler y un recibo de alquiler del año en curso.

I.B.- HIPOTECA DE VIVIENDA.

Casuística. Podrá solicitarse esta ayuda cuando no se pueda hacer frente a su pago por las causas enunciadas anteriormente.

Cuantía. El importe de la ayuda será el coste real y hasta un máximo de 300 €/mes por un periodo de 3 meses prorrogables por hasta otros 3 meses si se mantiene la situación.

La prórroga no será automática debiendo solicitarse de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS con el VºBº de la Coordinadora de CEAS respectiva, o a instancia de parte, un mes antes del vencimiento del periodo inicial y resolverse antes de que transcurra el plazo inicialmente previsto.

Documentación específica. A la documentación general se deberá incorporar:

* Certificado bancario que acredite la cantidad mensual a abonar.

* Documento acreditativo del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción. En el caso de que no sea posible, se acreditará mediante informe social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

I.C.- MANTENIMIENTO DE VIVIENDA.

Casuística. Podrá solicitarse esta ayuda por quienes carezcan de medios económicos para hacer frente a los gastos de agua, luz o combustible.

Cuantía.

* Luz: Por el coste real y hasta un máximo de 15 €/mes y por un periodo máximo de 12 meses.

* Agua: Por el coste real y hasta un máximo de 8 €/mes y por un periodo máximo de 12 meses.

* Combustible: Por el coste real y hasta un máximo de 25 €/mes y por un periodo máximo de 12 meses.

Documentación específica. A la documentación general habrá que incorporar:

* Recibo abonado anteriormente a la producción del trastorno del concepto para el que se pide la ayuda.

* Documento acreditativo del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción. En el caso de que no sea posible, se acreditará mediante informe social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

2.- NECESIDADES PRIMARIAS ESENCIALES NO CUBIERTAS POR LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL. Estas se definen como las carencias que no tienen cobertura íntegramente por otros sistemas sociales, refiriéndose a: manutención, vestido y prótesis.

2.A.- MANUTENCIÓN Y VESTIDO (ROPA PERSONAL O DE LA CASA).

Casuística. Podrá solicitarse esta ayuda, exclusivamente por quien carezca de recursos económicos (salario, pensión o prestación económica de cualquier naturaleza) o cuyos recursos económicos o ingresos brutos mensuales sean inferiores al 25% del IPREM vigente y por el periodo que dure la tramitación del expediente para su obtención o hasta que se reanude el pago de salarios en caso de huelgas laborales o impago de los mismos. En caso de disponer de recursos económicos por debajo del 25% del IPREM, solamente se podrá solicitar ayuda para manutención.

Cuantía. Manutención: 10 €/día por solicitante y 3 €/día más por cada miembro de la unidad familiar por un periodo máximo de 3 meses prorrogables por hasta otros 3, para los supuestos de carencia absoluta de recursos económicos.

En los supuestos de presentar recursos económicos inferiores al 25% del IPREM, las cuantías para dicho concepto serán: 7,5 €/día por solicitante y 2,25 €/día más por cada miembro de la unidad familiar por el mismo período de tiempo anteriormente mencionado.

La prórroga no será automática siendo necesario para que se conceda su previa solicitud de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS con el visto bueno de la Coordinadora de Zona o a instancia de parte un mes antes del vencimiento del plazo inicial y que se resuelva también antes de dicho vencimiento.

* Vestido: por coste real y hasta un máximo de 184 € por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Documentación específica. A la documentación general habrá que adjuntar:

* Documentación acreditativa de solicitud de prestación económica o pensión al organismo competente, en su caso.

* Documentación acreditativa de situación de huelga o impago de salarios, en su caso.

* En caso de vestido, un presupuesto.

2.B.- PRÓTESIS Y TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS.

Casuística. Podrá solicitarse esta ayuda por quienes carezcan de medios económicos para hacer frente a este gasto y tengan informe médico o del profesional de la Red Pública de Salud que acredite la dificultad de desenvolvimiento o perjuicio en la salud por carencia de prótesis, refiriéndose a oculares, auditivas, bucodentales, etc., y/o del tratamiento odontológico prescrito y que no estén contempladas dentro de las prestaciones de otros Sistemas Públicos correspondientes (SACyL).

Cuantía.

* Gafas: Por el coste real o hasta un máximo de 245 €.

* Prótesis buco-dentales y tratamientos odontológicos de urgente necesidad: Por el coste real o hasta un máximo de 918 €.

* Prótesis auditivas: Por el coste real o hasta un máximo de 918 €.

* Otras: Por el coste real o hasta un máximo de 3.000 €, cuando el tipo de ayuda no esté contemplado entre las prestaciones ofertadas por otros organismos. En caso de que otros organismos le hayan concedido una parte de la cantidad precisa para satisfacer la necesidad, se le concederá la cantidad complementaria correspondiente hasta el límite máximo apuntado.

Documentación específica.

* Documentación acreditativa de solicitud y resolución de denegación o aceptación parcial del coste de organismos que tengan recursos relacionados con este asunto.

* Un presupuesto en el que se especifique el tratamiento a seguir.

* Informe Médico del profesional de la Red Pública de Salud (SACYL) o del profesional correspondiente de la Gerencia de Servicios Sociales, u organismo que corresponda, que acredite dificultad de desenvolvimiento o perjuicio en la salud por carencia de prótesis.

3.- COBERTURA DE GASTOS DE ADAPTACIÓN FUNCIONAL, REPARACIÓN O INSTALACIÓN URGENTE Y HABILITACIÓN NECESARIA DE LA VIVIENDA.

3.A.- ADAPTACIÓN FUNCIONAL.

Casuística.- Podrán solicitar esta ayuda las personas con minusvalía física o mayores de 65 años en cuyas viviendas existan barreras o carezcan de instalaciones necesarias que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento.

Cuantía.- Por el coste real de las obras y hasta un máximo de 5.000 €.

Documentación específica.

* Certificado acreditativo de la minusvalía expedido por la Gerencia de Servicios Sociales.

* Dos presupuestos detallados de obra a realizar y de dos proveedores distintos por los mismos conceptos.

* En caso de vivienda arrendada:

* Permiso escrito del arrendador para acometer la obra.

* Compromiso escrito del arrendador de no desalojar al arrendatario en cinco años.

3.B.- REPARACIONES O INSTALACIONES URGENTES.

Casuística.- Podrán solicitar esta ayuda las personas en cuyas viviendas se hayan producido graves deterioros siempre que la acción que da lugar a la solicitud se haya producido en los 6 meses anteriores a ésta. Igualmente podrán solicitar esta ayuda, aquellas personas que como consecuencia del hecho que motiva la situación de emergencia o urgente necesidad social, producida en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, precisan la instalación urgente de un servicio necesario en su vivienda para su normal desenvolvimiento (cerramientos, baño, electricidad, conducción de agua).

Cuantía.- Por el coste real de la instalación o reparación y como máximo 5.000 €.

Documentación complementaria.-

* Dos presupuestos detallados de la reparación o instalación a realizar.

* Documentación acreditativa, mediante informe técnico o certificación municipal, del daño producido en el que conste la fecha de producción, o el estado del inmueble o parte del mismo que sea objeto de reparación urgente, en los casos de reparación urgente. En el supuesto de instalaciones urgentes, se acreditará en el informe social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

En caso de viviendas alquiladas:

* Permiso escrito del arrendador para hacer la reparación.

* Compromiso escrito del arrendador de no desalojar al arrendatario en cinco años.

3.C.- HABILITACIÓN NECESARIA.

Casuística.- Podrán solicitar esta ayuda quienes carezcan en su vivienda habitual de los elementos o enseres básicos necesarios para hacerla mínimamente habitable pudiendo referirse a:

* Cocina económica.

* Cocina de gas.

* Lavadora.

* Frigorífico.

* Estufa.

* Calentador de agua.

* Mesa.

* Silla.

* Cama (somier incluido).

* Colchón.

* Armario.

No obstante, cuando se solicite ayuda para cocina económica no podrá solicitarse, al tiempo, cocina de gas o calentador de agua.

Cuantía.-

*Cocina económica: Por el coste real o hasta un máximo de 600 € (una por familia).

*Cocina de gas: Por el coste real o hasta un máximo de 245 € (una por familia).

*Estufa: Por el coste real o hasta un máximo de 156 € (una por familia).

*Lavadora: Por el coste real o hasta un máximo de 306 € (una por familia).

*Frigorífico: Por el coste real o hasta un máximo de 337 € (uno por familia).

*Calentador de agua: Por el coste real o hasta un máximo de 153 € (uno por familia).

*Mesa: Por el coste real o hasta un máximo de 92 € (uno por familia).

*Silla: Por el coste real o hasta un máximo de 31 € cada una (4 unidades por familia).

*Cama y/o somier: Por el coste real o hasta un máximo de 150 € por cama de hasta 90 cm y 230 € por cama de hasta 150 cm.

*Colchón: Por el coste real o hasta un máximo de 150 € por colchón de hasta 90 cm y 230 € por colchón de hasta 150 cm.

*Armario: Por el coste real o hasta un máximo de 245 € (uno por familia).

En estas cantidades se incluye el coste de las instalaciones necesarias, en su caso.

Documentación específica.- Además de la documentación general, para solicitar ayudas por este concepto habrá de adjuntarse a la solicitud:

* Un presupuesto del artículo para el que solicita la ayuda.

4.- REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA URGENTE Y NECESARIA.

Casuística.- Podrá solicitarse esta ayuda por quien necesite asistir a sesiones de rehabilitación o tratamiento especializado según informe técnico correspondiente de la Gerencia de Salud o Servicios Sociales o del organismo que corresponda, acreditativo de su urgencia y necesidad y siempre que esta prestación no esté cubierta por los citados organismos o por entidades reconocidas para este fin, que no reciban subvención de la Excm. Diputación de León.

La ayuda comprenderá al tratamiento en sí y/o los traslados necesarios.

Cuantía.-

* Rehabilitación: Por el coste real y como máximo 188 €/mes durante 6 meses prorrogables por otros 3.

* Asistencia especializada:

* Por el coste real y como máximo 627 €, en asistencias no periódicas.

* Por el coste real y como máximo 188 €/mes durante 6 meses prorrogables por otros 3 en las periódicas.

* Traslados: Por el coste real y como máximo 0,168283 €/km durante el periodo que dure la ayuda que se conceda para rehabilitación o asistencia especializada. Si la ayuda se concede sólo para los traslados podrá concederse por seis meses prorrogables por otros tres.

La prórroga no será automática siendo necesario para que se conceda su previa solicitud de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS con el VºBº de la Coordinadora de CEAS respectiva, o a instancia de parte un mes antes del vencimiento del plazo inicial y que se resuelva también antes de dicho vencimiento.

Documentación específica.-

* Informe técnico del especialista de SACYL, Gerencia de Servicios Sociales u otros, en el que se emita diagnóstico de la situación y la correspondiente propuesta de rehabilitación o asistencia especializada y su urgencia y necesidad.

* Un presupuesto con indicación de duración y número de sesiones necesarias para el tratamiento.

* Compromiso del organismo o entidad que realiza el tratamiento especializado o la rehabilitación, de facilitar en cada sesión o al final del tratamiento, una relación de sesiones a las que se haya asistido.

5.- NECESIDADES EN LAS ÁREAS DE INSTRUCCIÓN O EDUCACIÓN.

Casuística.- Podrán solicitar estas ayudas quienes carezcan de medios para sufragarse gastos de:

- * Transporte a cursos oficiales de formación para el empleo.
- * Libros de texto y material escolar.

Siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes, lo que excluiría los libros de texto y el material escolar de la Educación Obligatoria.

Cuantía.-

* Transporte: Por coste real y como máximo 0,168283 €/km. Durante todo el curso.

* Libros y material escolar: Por el coste real y como máximo 153 €/persona.

* Documentación específica.

* Documentación acreditativa de solicitud y de denegación o aceptación parcial del coste de organismos que cuenten con recursos para estos conceptos.

* En caso del transporte: fotocopia del programa del curso e informe del Centro que lo imparte señalando días al mes en que se imparte, validez oficial del título que se expida y entidad que lo imparte.

* En el caso de los libros y el material:

- Certificado del Centro en el que el interesado cursa sus estudios acreditativo de su matrícula y de los libros y material que necesita.

- Un presupuesto.

6.- NECESIDAD DE ATENCIÓN TEMPORAL INSTITUCIONALIZADA.

Casuística.- Podrán solicitar esta ayuda quienes requieran de una atención institucional de carácter transitorio, sean menores, disminuidos físicos o psíquicos, ancianos, mujeres, drogodependientes u otros.

Cuantía.- Por el coste real y como máximo 900 €/mes por 3 meses prorrogable por otros 3.

La prórroga no será automática siendo necesario para que se conceda su previa solicitud de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS con el VºBº de la Coordinadora de CEAS respectiva o a instancia de parte un mes antes del vencimiento del plazo inicial y que se resuelva también antes de dicho vencimiento.

Documentación específica.-

* Informe médico, judicial, etc., que justifique la necesidad del internamiento.

* Acreditación de la aceptación del internamiento por el Centro con indicación del coste por día de estancia.

7.- DEUDAS.

7.A. DEUDAS CONTRAÍDAS POR CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

Casuística.- Podrán solicitar este tipo de ayudas quienes fueran deudores por cualquiera de los conceptos anteriores siempre que se refieran a deudas contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevista en la economía familiar en los 6 meses anteriores a la solicitud de la ayuda y siempre que se hayan dejado de efectuar los pagos como consecuencia del mismo.

Cuantía.- Se someterán a los límites económicos temporales y requisitos previstos para cada caso.

Documentación específica.-

* Documentación de reclamación de deuda por el acreedor.

* Justificante del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción.

* Facturas, recibos, etc., del concepto impagado.

7.B. DEUDAS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Casuística.- Podrá solicitarse esta ayuda por quien sea deudor de Administraciones Públicas siempre que se refieran a deudas con-

traídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevisto en la economía familiar en los 6 meses anteriores a la solicitud de la ayuda y siempre que se hayan dejado de efectuar los pagos como consecuencia del mismo.

Cuantía.- Por el coste real, y como máximo la cuantía máxima anual, establecida para el IPREM vigente en el ejercicio 2006.

Documentación específica.-

* Documentación acreditativa de reclamación de la deuda por la Administración.

* Documentación acreditativa del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción. En el supuesto de que no sea posible, dicha necesidad y/o trastorno, se acreditará y fundamentará en el Informe Social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

* Documentación acreditativa de solicitud de condonación de deuda y resolución respectiva.

SÉPTIMA.- TRAMITACIÓN.

- Iniciación. Recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente y en las presentes Bases, por parte de la Diputación se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, por resolución expresa.

- Ordenación e instrucción. Completada o subsanada la solicitud en su caso, corresponderá a los/las Trabajadores/as Sociales de cada Centro de Acción Social (en adelante CEAS), la valoración de las mismas y el informe social sobre la concurrencia o no de la situación de emergencia o urgente necesidad social y la propuesta de concesión o denegación de la ayuda, con descripción del tipo o tipos de ayuda y su cuantía. Evacuado, lo remitirá a la Coordinadora de Zona que emitirá informe con propuesta de resolución en el que en todo caso cuantificará la ayuda y especificará el sistema de pago con indicación de todos los datos bancarios u otros que fueran necesarios para hacer aquel efectivo, sometiendo el expediente al preceptivo informe del licenciado en Derecho de la Sección de Bienestar Social. Informado por éste, se remitirá a la oficina administrativa quien, una vez incorpore la propuesta de resolución del Diputado Delegado de la Sección lo elevará a la Intervención para la preceptiva retención de crédito y fiscalización.

- Resolución. Concluida la fase de instrucción se someterá el expediente a resolución por Decreto del Presidente. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de un mes dada la necesaria agilidad que debe darse en la concesión de este tipo de prestaciones.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.- En la tramitación de los expedientes se seguirá el orden de recepción de las solicitudes en el Registro.

Las solicitudes de ayudas en el ejercicio anterior, informadas favorablemente por los técnicos y denegadas por falta de crédito, podrán reiterar su solicitud, no siendo necesario adjuntar la documentación ya obrante en poder de la Diputación y siempre que las circunstancias no hubieran cambiado, lo que se hará constar en el preceptivo informe social, siguiéndose en su tramitación el orden riguroso de entrada en el Registro de esta nueva solicitud.

No obstante lo anterior, cuando se alcance el 80% de la cantidad presupuestada -a que se hace referencia en la base tercera- se adoptará el criterio de dar prioridad a las solicitudes referidas a las ayudas tipificadas en la base sexta, apartados 1 (cobertura de gastos de alojamiento temporal) y 2.B.1 (únicamente en lo que se refiere a manutención). Entre las solicitudes presentadas relativas a tales tipos de ayuda se dará prioridad a las solicitudes que antes hayan tenido entrada en el Registro.

Si, una vez resueltos todos los expedientes relativos a las ayudas que contempla el párrafo anterior, aún no se hubiera agotado la cantidad presupuestada, la prelación entre el resto de solicitudes dictaminadas favorablemente vendrá determinada por la fecha de entrada en el Registro.

Cuando varias solicitudes tengan la misma fecha de entrada en el Registro y la prelación entre ellas no pueda determinarse conforme

a las reglas anteriores, los correspondientes expedientes tendrán prioridad en el siguiente orden:

1º- Aquellos en los que la ayuda resuelva definitivamente la necesidad planteada, siempre que no exista otro recurso o prestación ya establecido para resolverla.

2º- Aquellos referidos a unidades familiares con menores, discapacitados o mayores de 65 años gravemente deteriorados a su cargo.

3º- Aquellos en los que las ayudas sean complementarias a intervenciones integradas o prestaciones desarrolladas por los Servicios Sociales de esta Diputación Provincial y/o por cualquier otro organismo del Sistema de Servicios Sociales.

NOVENA- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

- Destinar la cantidad recibida a la finalidad para la que se ha concedido.

- Acreditar en el plazo de 3 meses desde su concesión y, en todo caso, antes del 15 de diciembre del año en curso el destino dado a las cantidades percibidas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que la Diputación considere oportunas.

- Presentar, a la hora de justificar la ayuda económica concedida, declaración jurada o certificación de ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

- Devolver las cantidades no justificadas.

A comunicar en el momento en que se produzca cualquier cambio en las circunstancias que se tuvieron en cuenta en el momento de la concesión de la ayuda lo que podrá dar lugar a la anulación o prorrateo de la ayuda económica concedida.

DÉCIMA- JUSTIFICACIÓN.-

* Medios:

. La justificación de los gastos de alquiler de vivienda o habitación, amueblamiento doméstico, mantenimiento de vivienda, vestido, prótesis, adaptación funcional, reparaciones o instalaciones urgentes, habilitación necesaria, rehabilitación y asistencia especializada, libros de texto y material escolar, atención temporal institucionalizada, se realizará mediante la presentación de factura original u otro documento justificativo del pago.

. Los gastos de hipoteca de vivienda se justificarán con certificado emitido por entidad bancaria.

. Los de las deudas con las Administraciones públicas con el recibo.

. En el caso de ayudas para rehabilitación y asistencia especializada junto a la factura se presentará informe de la entidad prestadora especificando los días efectivos de prestación al objeto de justificar los gastos de traslado.

. En caso de traslado a cursos de formación se presentará certificación de asistencia, en la que se especificarán los días efectivos de la misma.

. Las ayudas para manutención no será necesario justificarlas y se abonarán al solicitante salvo que, a juicio del/la Trabajador/a Social del CEAS y/o la Coordinadora de Zona, se establezca otra fórmula de abono al preverse, que pudiera existir riesgo, de que la ayuda concedida no se vaya a destinar al fin para el que se concedió.

Acompañando a la documentación justificativa del gasto se deberá adjuntar, Informe del/la Trabajador/a Social del CEAS y declaración jurada del/la beneficiario/a de no haber obtenido posteriormente ayuda alguna para el mismo fin que la ayuda obtenida y de mantenimiento de las circunstancias que dieron lugar a la concesión.

Todo ello sin perjuicio de solicitar cualquier otro documento que se considere necesario al objeto de comprobar la justificación.

* Tramitación:

Informada la documentación justificativa por el/la Trabajador/a Social del CEAS, la Coordinadora de Zona conformará la misma con carácter previo al VºBº del Diputado de Bienestar Social. En caso de discrepancia con el informe del/la T. Social, la Coordinadora emitirá informe fundamentado con propuesta que al igual que en el caso anterior llevará el VºBº del Diputado. Completada la documenta-

ción se trasladará a Intervención para su fiscalización, elevándose tras ello a Resolución de la Presidencia.

UNDÉCIMA- PAGO.- El pago de las ayudas se realizará por los medios y en la forma en que se determine en la Resolución por la que se conceda la ayuda.

No obstante, con carácter general, las ayudas se abonarán en la cuenta corriente titularidad del beneficiario salvo que sus circunstancias sociales y/o a propuesta del/la Trabajador/a Social de CEAS o de la Coordinadora de Zona, se estime que el ingreso se realice directamente al acreedor-proveedor u otros.

En caso de deudas contraídas el abono se realizará al acreedor. En el caso de deudas de hipoteca de vivienda, se abonará en la cuenta en que el/la solicitante (deudor/a) tiene domiciliado el pago de la hipoteca.

DUODÉCIMA- REINTEGRO Y PRORRATEO.- La falta de presentación de la documentación justificativa en plazo, el destino a fines distintos de los concedidos, la falta de veracidad en los documentos presentados o cualquier otro incumplimiento de lo previsto en estas Bases o en la legislación que resulta aplicable dará lugar a la automática anulación de la ayuda económica concedida.

Para el reintegro se atenderá a lo dispuesto en el título II capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que las cantidades justificadas fueran inferiores a las concedidas se procederá al prorrateo de la ayuda otorgada.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.- Con independencia del posible reintegro de la ayuda económica concedida, se estará a lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, en el que se regula el régimen de infracciones y sanciones administrativas cuando concurren acciones u omisiones tipificadas en la Ley.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que las dictó en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en dos meses computados los plazos, en ambos casos, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN DE EXENCIONES.- De conformidad con la posibilidad establecida en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en atención a la especial naturaleza de la ayuda dirigida a un colectivo desfavorecido, bien en situación cronificada o por circunstancias sobrevenidas, y destinada a paliar necesidades primarias o de subsistencia, se exceptúan del régimen general establecido en la Ordenanza General de Subvenciones los siguientes requisitos:

a) No será preceptiva la presentación de la declaración jurada relativa a la concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en atención a la naturaleza de la subvención y al colectivo de personas a las ayudas que se dirigen, teniendo en cuenta además que el saldo de deudas pendientes con entidades u organismos públicos forma parte del gasto subvencionable (base 6.7).

b) Atendiendo, igualmente, a la naturaleza de la subvención se exceptúa de la convocatoria el régimen de publicidad establecido en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, por cuanto la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

c) Las presentes Bases se dirigen a subvencionar la concurrencia de situaciones, por ello no se establece plazo de ejecución, contando el plazo de justificación de la ayuda desde la fecha de su concesión.

Finalmente, en atención al especial interés público que se deriva de la propia naturaleza de la convocatoria, dirigida a paliar situaciones de emergencia o urgente necesidad, la cuantía podrá alcanzar el 100 por 100 del gasto correspondiente, con los límites máximos establecidos para cada tipo de ayuda.

En León a 4 de abril de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
Demarcación de León

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de LEÓN calle LAS FUENTES, 6, 1 C.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE LEÓN, CL.LAS FUENTES, 6-1.C.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
AVICOLA NTRA SRA DE CELADA	B24301285	Agua/Basura/Alcantarillado
AVICOLA NTRA SRA DE CELADA	B24301285	Agua/Basura/Alcantarillado
BERMUDEZ HERNANDEZ J ANTONIO	10187775	Agua/Basura/Alcantarillado
BLANCO QUERO MANUEL	09740131	Agua/Basura/Alcantarillado
CARPISO MARTIN JOSE ANTONIO	09764798	Agua/Basura/Alcantarillado
RODRIGUEZ DARIAS M BEGO-A	44312803Z	Agua/Basura/Alcantarillado
GONZALEZ CAMPOMANES SEGUNDO	71408275	Agua/Basura/Alcantarillado
JIMENEZ DUAL BLANCA	11706960	Agua/Basura/Alcantarillado
SEVILLA REY M JESUS	09764604	Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA GONZALEZ M AIDITA	09662386V	Agua/Basura/Alcantarillado
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EPAFRODIT	O	Agua/Basura/Alcantarillado
AVICOLA NTRA SRA DE CELADA	B24301285	Agua/Basura/Alcantarillado
BERMUDEZ HERNANDEZ J ANTONIO	10187775	Agua/Basura/Alcantarillado
BLANCO QUERO MANUEL	09740131	Agua/Basura/Alcantarillado
RODRIGUEZ DARIAS M BEGO-A	44312803Z	Agua/Basura/Alcantarillado
GONZALEZ CAMPOMANES SEGUNDO	71408275	Agua/Basura/Alcantarillado
MARTINEZ CEYANES ANGEL M	09369421A	Agua/Basura/Alcantarillado
JIMENEZ DUAL BLANCA	11706960	Agua/Basura/Alcantarillado
GONZALEZ RODRIGUEZ ELOY	09669012L	Agua/Basura/Alcantarillado
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EPAFRODITO		Agua/Basura/Alcantarillado
PEDRO FELIZ FRANCISCA DE	09763305	Agua/Basura/Alcantarillado
IBERAVAL		Agua/Basura/Alcantarillado
AVICOLA NTRA SRA DE CELADA	B24301285	Agua/Basura/Alcantarillado
GONZALEZ CAMPOMANES SEGUNDO	71408275	Agua/Basura/Alcantarillado
JIMENEZ DUAL BLANCA	11706960	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434	Agua/Basura/Alcantarillado
PALACIOS REQUERA YOLANDA	09281429D	Agua/Basura/Alcantarillado
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EPAFRODITO		Agua/Basura/Alcantarillado
PEDRO FELIZ FRANCISCA DE	09763305	Agua/Basura/Alcantarillado
AVICOLA NTRA SRA DE CELADA	B24301285	Agua/Basura/Alcantarillado
BERMUDEZ HERNANDEZ J ANTONIO	10187775	Agua/Basura/Alcantarillado
VALLADARES CASTRO AMPARO		Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434	Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA MARTINEZ JUAN CARLOS	10859811Q	Agua/Basura/Alcantarillado
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EPAFRODITO		Agua/Basura/Alcantarillado
PEDRO FELIZ FRANCISCA DE	09763305	Agua/Basura/Alcantarillado
CAJA POSTAL SA	A80089063	Agua/Basura/Alcantarillado
IBERAVAL		Agua/Basura/Alcantarillado
AVICOLA NTRA SRA DE CELADA	B24301285	Agua/Basura/Alcantarillado
BERMUDEZ HERNANDEZ J ANTONIO	10187775	Agua/Basura/Alcantarillado

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
VALLADARES CASTRO AMPARO		Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA FERNANDEZ LEONARDO	09723310Z	Agua/Basura/Alcantarillado
JIMENEZ DUAL BLANCA	11706960	Agua/Basura/Alcantarillado
LAIZ GARCIA URSULA	09518987	Agua/Basura/Alcantarillado
PRIETO GARCIA JESUS	09638718Q	Agua/Basura/Alcantarillado
PUENTE TUERO M MARINA	10775195	Agua/Basura/Alcantarillado
BEPIPAC SL	B24456949	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434	Agua/Basura/Alcantarillado
RODRIGUEZ ALLER LUZDIVINA	09491479	Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA MARTINEZ JUAN CARLOS	10859811Q	Agua/Basura/Alcantarillado
SUAREZ CANTON ANTONIO	09690195	Agua/Basura/Alcantarillado
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EPAFRODITO		Agua/Basura/Alcantarillado
GONZALEZ CAMPOMANES SEGUNDO	71408275Z	Agua/Basura/Alcantarillado
CAJA POSTAL SA	A80089063	Agua/Basura/Alcantarillado
IBERAVAL		Agua/Basura/Alcantarillado
BERMUDEZ HERNANDEZ J ANTONIO	10187775	Agua/Basura/Alcantarillado
CORTES SAEZ TRINIDAD	09785186	Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA GARRIDO LAURA	09767874G	Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA RODRIGUEZ JULIAN	09602169	Agua/Basura/Alcantarillado
VALLADARES CASTRO AMPARO		Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA FERNANDEZ LEONARDO	09723310Z	Agua/Basura/Alcantarillado
JIMENEZ DUAL BLANCA	11706960	Agua/Basura/Alcantarillado
LAIZ GARCIA URSULA	09518987	Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA JIMENEZ PATRICIO	09785141	Agua/Basura/Alcantarillado
DIAZ DE PEDRO OSCAR	71426123Z	Agua/Basura/Alcantarillado
PASTRANA DIEZ ANGEL	09723443D	Agua/Basura/Alcantarillado
PRIETO GARCIA JESUS	09638718Q	Agua/Basura/Alcantarillado
BEPIPAC SL	B24456949	Agua/Basura/Alcantarillado
LAS LLANERAS CB	E24439671	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434	Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA MARTINEZ JUAN CARLOS	10859811Q	Agua/Basura/Alcantarillado
SUAREZ CANTON ANTONIO	09690195	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434L	Agua/Basura/Alcantarillado
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EPAFRODITO		Agua/Basura/Alcantarillado
PEDRO FELIZ FRANCISCA DE	09763305	Agua/Basura/Alcantarillado
FERNANDEZ REVUELTA LEONILDA		Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	7139434	Agua/Basura/Alcantarillado
FERNANDEZ GONZALEZ AUDELINA	09494238	Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA RODRIGUEZ JULIAN	09602169	Agua/Basura/Alcantarillado
VALLADARES CASTRO AMPARO		Agua/Basura/Alcantarillado
LAIZ GARCIA URSULA	09518987	Agua/Basura/Alcantarillado
PASTRANA DIEZ ANGEL	09723443D	Agua/Basura/Alcantarillado
REYERO PONGA DAVID	09797385Y	Agua/Basura/Alcantarillado
BEPIPAC SL	B24456949	Agua/Basura/Alcantarillado
LAS LLANERAS CB	E24439671	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434	Agua/Basura/Alcantarillado
OTERO GOMEZ ALEJANDRO	71418644X	Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA MARTINEZ JUAN CARLOS	10859811Q	Agua/Basura/Alcantarillado
SUAREZ CANTON ANTONIO	09690195	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434L	Agua/Basura/Alcantarillado
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EPAFRODITO		Agua/Basura/Alcantarillado
PEDRO FELIZ FRANCISCA DE	09763305	Agua/Basura/Alcantarillado
BERMUDEZ HERNANDEZ J ANTONIO	10187775	Agua/Basura/Alcantarillado
CORTES SAEZ TRINIDAD	09785186	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	07139434	Agua/Basura/Alcantarillado
FERNANDEZ GONZALEZ AUDELINA	09494238	Agua/Basura/Alcantarillado
RANZAN SAMAR		Agua/Basura/Alcantarillado
RUIZ FERNANDEZ RAFAEL		Agua/Basura/Alcantarillado
VALLADARES CASTRO AMPARO		Agua/Basura/Alcantarillado
LAIZ GARCIA URSULA	09518987	Agua/Basura/Alcantarillado
PASTRANA DIEZ ANGEL	09723443D	Agua/Basura/Alcantarillado
DOMINGUEZ RODRIGUEZ M LUZ	44430076X	Agua/Basura/Alcantarillado
LOPEZ FUENTE ALFONSO	71417829T	Agua/Basura/Alcantarillado
BEPIPAC SL	B24456949	Agua/Basura/Alcantarillado
LAS LLANERAS CB	E24439671	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434	Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA MARTINEZ JUAN CARLOS	10859811Q	Agua/Basura/Alcantarillado
CUERVO ALVAREZ JESUS ANTONIO	09733419	Agua/Basura/Alcantarillado
LOPEZ FERRERO JAVIER	09801118J	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434L	Agua/Basura/Alcantarillado
CUERVO ALVAREZ JESUS ANTONIO	09733419	Agua/Basura/Alcantarillado
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EPAFRODITO		Agua/Basura/Alcantarillado
PEDRO FELIZ FRANCISCA DE	09763305	Agua/Basura/Alcantarillado
PATO DOMINGUEZ ANTONIO	71587456W	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	7139434	Agua/Basura/Alcantarillado
RUIZ FERNANDEZ RAFAEL		Agua/Basura/Alcantarillado

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
GARCIA RODRIGUEZ JULIAN	09602169	Agua/Basura/Alcantarillado
VALLADARES CASTRO AMPARO		Agua/Basura/Alcantarillado
JIMENEZ BERMUDEZ JOSE RAMON	09363288	Agua/Basura/Alcantarillado
LAGO CABALLERO JOSE JAVIER	09760706	Agua/Basura/Alcantarillado
LLAMAS GONZALEZ FROILAN	09636051	Agua/Basura/Alcantarillado
PASTRANA DIEZ ANGEL	09723443D	Agua/Basura/Alcantarillado
LOPEZ FUENTE ALFONSO	71417829T	Agua/Basura/Alcantarillado
BEBIPAC SL	B24456949	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434	Agua/Basura/Alcantarillado
HONTORIA ALVAREZ RAFAEL	71424098Q	Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA MARTINEZ JUAN CARLOS	10859811Q	Agua/Basura/Alcantarillado
CUERVO ALVAREZ JESUS ANTONIO	09733419	Agua/Basura/Alcantarillado
PEREZ SANTOS CARMEN	09743438V	Agua/Basura/Alcantarillado
LOPEZ FERRERO JAVIER	09801118J	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434L	Agua/Basura/Alcantarillado
BENITO PEDREGAL JOSE DE	10282149E	Agua/Basura/Alcantarillado
CUERVO ALVAREZ JESUS ANTONIO	09733419	Agua/Basura/Alcantarillado
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EPAFRODITO		Agua/Basura/Alcantarillado
PEDRO FELIZ FRANCISCA DE	09763305	Agua/Basura/Alcantarillado
CARVALHO RODRIGUES ARMANDO JOS	X3541240E	Agua/Basura/Alcantarillado
RODRIGUEZ CUESTA ALVARO		Agua/Basura/Alcantarillado
ASTALOSCO SL	B24474157	Agua/Basura/Alcantarillado
BERMUDEZ JIMENEZ ADELA	09728332	Agua/Basura/Alcantarillado
ASTALOSCO SL	B24474157	Agua/Basura/Alcantarillado
ASTALOSCO SL	B24474157	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	7139434	Agua/Basura/Alcantarillado
RUIZ FERNANDEZ RAFAEL		Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA RODRIGUEZ JULIAN	09602169	Agua/Basura/Alcantarillado
VALLADARES CASTRO AMPARO		Agua/Basura/Alcantarillado
GONZALEZ CASTRO ROSARIO	13700175	Agua/Basura/Alcantarillado
FERROMAR CB		Agua/Basura/Alcantarillado
JIMENEZ BERMUDEZ JOSE RAMON	09363288	Agua/Basura/Alcantarillado
LAGO CABALLERO JOSE JAVIER	09760706	Agua/Basura/Alcantarillado
LLAMAS GONZALEZ FROILAN	09636051	Agua/Basura/Alcantarillado
CORRAL GUTIERREZ JOSE	37446986	Agua/Basura/Alcantarillado
ASTALOSCO SL	B24474157	Agua/Basura/Alcantarillado
PASTRANA DIEZ ANGEL	09723443D	Agua/Basura/Alcantarillado
ASTALOSCO SL	B24474157	Agua/Basura/Alcantarillado
LOPEZ FUENTE ALFONSO	71417829T	Agua/Basura/Alcantarillado
BEBIPAC SL	B24456949	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434	Agua/Basura/Alcantarillado
SEVILLA REY M JESUS	09764604	Agua/Basura/Alcantarillado
HONTORIA ALVAREZ RAFAEL	71424098Q	Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA MARTINEZ JUAN CARLOS	10859811Q	Agua/Basura/Alcantarillado
RUSTIR INVERSIONES SL		Agua/Basura/Alcantarillado
SUAREZ GONZALEZ TOMAS	09520070	Agua/Basura/Alcantarillado
CUERVO ALVAREZ JESUS ANTONIO	09733419	Agua/Basura/Alcantarillado
LOPEZ FERRERO JAVIER	09801118J	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434L	Agua/Basura/Alcantarillado
BENITO PEDREGAL JOSE DE	10282149E	Agua/Basura/Alcantarillado
PALACIOS REGUERA YOLANDA	09281429D	Agua/Basura/Alcantarillado
CUERVO ALVAREZ JESUS ANTONIO	09733419	Agua/Basura/Alcantarillado
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EPAFRODITO		Agua/Basura/Alcantarillado
ASTALOSCO SL	B24474157	Agua/Basura/Alcantarillado
CARVALHO RODRIGUES ARMANDO JOS	X3541240E	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	7139434	Agua/Basura/Alcantarillado
VALLADARES CASTRO AMPARO		Agua/Basura/Alcantarillado
LAGO CABALLERO JOSE JAVIER	09760706	Agua/Basura/Alcantarillado
LAIZ GARCIA URSULA	09518987	Agua/Basura/Alcantarillado
POSTIGO ALVAREZ CARMEN	09520161	Agua/Basura/Alcantarillado
LOPEZ FUENTE ALFONSO	71417829T	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434	Agua/Basura/Alcantarillado
GARCIA MARTINEZ JUAN CARLOS	10859811Q	Agua/Basura/Alcantarillado
SUAREZ CANTON ANTONIO	09690195	Agua/Basura/Alcantarillado
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	71394434L	Agua/Basura/Alcantarillado
PALACIOS REGUERA YOLANDA	09281429D	Agua/Basura/Alcantarillado
SASTRE CARRERA M ANTONIA	09757551P	Agua/Basura/Alcantarillado
PEDRO FELIZ FRANCISCA DE	09763305	Agua/Basura/Alcantarillado
ALVAREZ RODRIGUEZ ROBERTO		Agua/Basura/Alcantarillado
ALVAREZ RODRIGUEZ ROBERTO		Agua/Basura/Alcantarillado
ALVAREZ LOPEZ CARLOS		Alcantarillado

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
LOPEZ FERNANDEZ EDUARDO		Alcantarillado
ORDO-EZ DIEZ VIRGINIA		Alcantarillado
VAZQUEZ DIEZ CANSECO JULIA M		Alcantarillado
GUTIERREZ COLADO FELICISIMO		Alcantarillado
MENENDEZ SUAREZ ADOLFO		Alcantarillado

León, 28 de marzo de 2006.—El Recaudador, JUAN E. CUETO PÉREZ.

2629 184,80 euros

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de LEÓN, calle Las Fuentes núm. 6-1º.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE LEÓN, calle Las Fuentes núm. 6-1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Nombre	NIF	Concepto
Pastrana Fernández, Dionisia	09629147	C. Especiales
Gutiérrez Requejo, Apolinar	10052950H	I.B.I. Urbana -Vehículos
Arroyo Ortiz, Mª Ángeles	50940092Z	I.B.I. Urbana -Vehículos
Arias Gabela, Concepción	09649164C	I.B.I. Urbana

León, 27 de marzo de 2006.—El Recaudador, Juan Cueto Pérez.

2638 28,00 euros

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de LEÓN, calle Las Fuentes núm. 6-1º.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE LEÓN, calle Las Fuentes núm. 6-1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. NOTIFICACIÓN VALORACION DE BIENES INMUEBLES.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
Alonso Rodríguez, Manuel	11700249B	I.B.I. Urbana
Álvarez Díaz, Ana María	06400008M	I.B.I. Urbana
Álvarez Gutiérrez, Mª Luz	15606189E	I.B.I. Urbana
Arias Gabela, Concepción	09649164C	I.B.I. Urbana
Friera González, María		I.B.I. Urbana
García García, Santiago		I.B.I. Urbana
García Merino, Valeriano	09595943K	I.B.I. Urbana
Pastrana Fernández, Dionisia	09649164C	C. Especiales
Pellitero Herrero, Nazario		I.B.I. Urbana
Rodríguez Cuesta, Delfino	09594667X	I.B.I. Urbana
Rodríguez Urdiales, Porfirio	71386891C	I.B.I. Urbana
Rubio Álvarez, Florentino	09471477P	I.B.I. Urbana

León, 27 de marzo de 2006.- El Recaudador, Juan Cueto Pérez.
2639 34,40 euros

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de LEÓN, calle Las Fuentes núm. 6-1º.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA de León, calle Las Fuentes núm. 6-1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
Angulo Anaya, S.L.	B92478296	I.B.I. Urbana
Llamazares Lopez, Concepción	71409296T	I.B.I. Urbana
Sanchez Fernandez, Iván	71509132Q	I.B.I. Urbana
Santos Villanueva, Nuria	09806865X	I.B.I. Urbana

León, 27 de marzo de 2006.- El Recaudador, Juan Cueto Pérez.
2640 28,00 euros

Demarcación de Ponferrada

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible notificarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes de los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21 planta 2ª.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21 planta 2ª.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación Diligencia de Embargo de Vehículos.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

INTERESADOS	NIF	CONCEPTO DEUDA
JOSÉ RAMÓN ARIAS BALBOA	10.047.169 X	I.V.T.M.

En Ponferrada, 24 de marzo de 2006.- El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

2644 26,40 euros

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, 2º.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, 2º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NOMBRE	NIF	CONCEPTO	NOMBRE	NIF	CONCEPTO
AYUNTAMIENTO DE FABERO			JIMENEZ VARGAS CONSUELO	71502291Y	Conceptos Varios
ABELLA MORODO AGUSTIN		Conceptos Varios	LOPEZ ANTELO FRANCISCO	15938023N	Conceptos Varios
FREIRE CARBAJALES BENIGNA	10028472N	Conceptos Varios	LOPEZ LOPEZ CRISELDO	10031664F	Conceptos Varios
GONZALEZ RODRIGUEZ M DOLORES	51379981M	Conceptos Varios	LOPEZ OVALLE GABRIEL	09984399F	Conceptos Varios
MANCOMUNIDAD DE COMARCA PONFERRADA (Z/5)			LOPEZ RODRIGUEZ CONCEPCION	09937785Z	Conceptos Varios
ABELLA MAURIZ AMABLE	10015985Z	Conceptos Varios	LOPEZ VALCARCE DOMINGO	10073913M	Conceptos Varios
AIRA FERNANDEZ AURORA	10009319H	Conceptos Varios	LOPEZ VEGA MANUEL	76560589Y	Conceptos Varios
ALMACENES JESUS GALLEG0	24066003A	Conceptos Varios	LOUREIRO ESCUDERO VICTOR MANUE	10039261Z	Conceptos Varios
ALVAREZ OSORIO FLORINDA	10073344B	Conceptos Varios	MARCOS GARCIA JOSE LUIS	10051279A	Conceptos Varios
ALVAREZ VALDERREY LEONARDO	10039254F	Conceptos Varios	MARQUES GARCIA JOSE	09991388G	Conceptos Varios
AMIGO CASCALLANA VICTOR	10071016Y	Conceptos Varios	MARTINEZ DA SILVA ENRIQUE	67328318G	Conceptos Varios
ANYLAR AUTOESPRES SL	B24338469	Conceptos Varios	MAURIZ VIZCAINO M LUISA	10076665C	Conceptos Varios
ARDURA ARANGO JESUS	10823685T	Conceptos Varios	MERAYO CARRERA JULIA	10004709P	Conceptos Varios
ARES CASTAÑEIRA OVIDIO	71498225B	Conceptos Varios	MORA RUIZ FRANCISCA	10071952E	Conceptos Varios
ARIAS VUELTA JULIO	09919390L	Conceptos Varios	MOTOS M.C.R.	B24270803	Conceptos Varios
ASENJO ALVAREZ LEONIDES	34688847V	Conceptos Varios	NEUMATICOS PONFERRADA	B24375016	Conceptos Varios
ASENJO VIDAL ROBERTO	10053548H	Conceptos Varios	NOROESTE DE ENERGIA SL	B24236994	Conceptos Varios
AUTOMOVILES INDUSTRIALES DEL B	A24071318	Conceptos Varios	NUÑEZ MALLO ANDRES	10009351G	Conceptos Varios
BARREDO PONCELAS CESAREO	10043559B	Conceptos Varios	OÑATE ALVAREZ M SOLEDAD	51366105K	Conceptos Varios
BARREIRO BARRIO MIGUEL ANGEL	10076489M	Conceptos Varios	OVALLE VEGA CELIA	71488947W	Conceptos Varios
BIACCHI BRUNA MADDALENA	X0760838K	Conceptos Varios	PACIOS RAMOS JUAN ANT	09669165B	Conceptos Varios
BLANCO GARRIDO MARIA CARMEN	44427562A	Conceptos Varios	PACIOS VIDAL JOSEFA	10052617F	Conceptos Varios
BLANCO RODRIGUEZ M ANGEL	10066472Q	Conceptos Varios	PASCUAL VILLANUEVA ANA VERONIC	71137905D	Conceptos Varios
BOAVIDA GOMES ANA MARIA	71502857C	Conceptos Varios	PECES HERRERO ADAMARIA	53035964B	Conceptos Varios
BROCO ALBA J MARIA	09999437A	Conceptos Varios	PINTOR RODRIGUEZ CARLOS	71492374W	Conceptos Varios
CANEDO ALLER GONZALO	10036578	Conceptos Varios	PLA CABRERA FEDERICO	19894487Q	Conceptos Varios
CARBALLO ALONSO M ANGELES	10010879Z	Conceptos Varios	PRADO FERNANDEZ FERNANDO DE	10048543G	Conceptos Varios
CASTAÑO CAMACHO J ANGEL	46030007S	Conceptos Varios	PRADO SANTALLA RAUL	10078646T	Conceptos Varios
CASTELAO PRIETO MARGARITA	10064966M	Conceptos Varios	PUERTO GARCIA EMILIO	09937136D	Conceptos Varios
CASTELLANO PRADA PILAR	09993164D	Conceptos Varios	PUERTO VELASCO ISABEL	44426086E	Conceptos Varios
CENTENO RODRIGUEZ ANA MARIA	10082477J	Conceptos Varios	QUIROGA MARTINEZ GENMA MARIA	71516928S	Conceptos Varios
CID RODRIGUEZ JOSEFA	34533837G	Conceptos Varios	RAMOS GIMENEZ ISABEL	43025814J	Conceptos Varios
CONDE MARTINEZ M CARMEN	10043468N	Conceptos Varios	REBORDELO MORENO ALBERTO MANUE	71526420P	Conceptos Varios
CONSTRUB SL	B24253304	Conceptos Varios	RIESCO SANCHEZ REMEDIOS	09979443L	Conceptos Varios
CONSTRUCCIONES PRADILLIN	B24334492	Conceptos Varios	RIO MARTINEZ AURELIO DEL	09971108X	Conceptos Varios
CONSTRULECON	B24379638	Conceptos Varios	RODRIGUEZ ABELLA ROBERTO	71413911S	Conceptos Varios
DAVIJUAN MARMOLES Y GRANITOS	B24356107	Conceptos Varios	RODRIGUEZ FOJO JOSE	10020573W	Conceptos Varios
DB INMUEB Y PROYECT SA	A6034630I	Conceptos Varios	RODRIGUEZ GOMEZ FRANCISCO	09974325F	Conceptos Varios
DIEZ PEREZ ROSALIA	32431862E	Conceptos Varios	RODRIGUEZ GONZALEZ ANDRES	32823646R	Conceptos Varios
DIEZ VIEIRA M ROSARIO	10187805R	Conceptos Varios	RODRIGUEZ JUAREZ JOSE	10007145Y	Conceptos Varios
DOMINGUEZ ESTRADA M MAGDALENA	71517526S	Conceptos Varios	ROMERO BARINGO ANGEL FELIPE	71502111X	Conceptos Varios
EACHEVERRY AGUDELO ROSA OLIVA	X3862975X	Conceptos Varios	ROMERO RAMIREZ SANTOS	71514063W	Conceptos Varios
FABA MARTINEZ MAXIMO	71481600S	Conceptos Varios	SANTALLA MARTINEZ SALVADOR	10040464K	Conceptos Varios
FALAGAN GAMALLO ALFREDO	44428059	Conceptos Varios	SANTIN PEREIRA JOSE ANTONIO	10046292F	Conceptos Varios
FERNANDEZ DIAZ JUAN RAMON	33273128V	Conceptos Varios	SERNANDEZ LOPEZ JOSE	09994860A	Conceptos Varios
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	10062641A	Conceptos Varios	SERNANDEZ YEBRA DOLORES	09937818R	Conceptos Varios
FERNANDEZ FERNANDEZ SERGIO	71663302V	Conceptos Varios	SOUSA ABREU ALBINO	10075867G	Conceptos Varios
FERNANDEZ FISTEUS ALFONSO	10083944P	Conceptos Varios	SOUSA DIZ JONATHAN	10079905V	Conceptos Varios
FERNANDEZ GOMEZ VICTOR	71523956M	Conceptos Varios	STANIMIROV ASENOV KRASIMIR	X5199651P	Conceptos Varios
FERREIRA ESTEVEZ VICTOR MANUEL	02268634Y	Conceptos Varios	SUAREZ ENRIQUEZ MANUEL	10026584X	Conceptos Varios
FRYJI OUANECHACH FATIHA EPOUSE	X3024363R	Conceptos Varios	TALLER GRAFICO DIGITAL 4 SL	B24316846	Conceptos Varios
FUENTE MOURELO ANA MARIA DE LA	10059213W	Conceptos Varios	TAPIOCA BIS SL	B24336786	Conceptos Varios
GAGO DIEZ FEDERICO	11962259M	Conceptos Varios	TECNABI CB	E24331902	Conceptos Varios
GALLEG0 RIO BLANCO SL	B24038382	Conceptos Varios	VALCARCE GARNELO EMILIA	09983766H	Conceptos Varios
GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	06700141B	Conceptos Varios	VALCARCE LOMBARDIA GLORIA	10069612M	Conceptos Varios
GARCIA GARCIA JERONIMO	37242128E	Conceptos Varios	VALTUILLE VILLEGAS PRIMA	71485942X	Conceptos Varios
GARCIA GONZALEZ LUIS MIGUEL	10080897C	Conceptos Varios	VEGA LOPEZ DOLORES	10068589V	Conceptos Varios
GARCIA MAROTE MILAGROS	10064983E	Conceptos Varios	VEGA MORAN JUAN	10014117D	Conceptos Varios
GONZALEZ ALVAREZ SEGUNDO	10013688V	Conceptos Varios	VERCONTROL SL	B24293573	Conceptos Varios
GONZALEZ AZA M CARMEN	10011029A	Conceptos Varios	VIDALES GARCIA ELISA	10122365L	Conceptos Varios
GONZALEZ GARCIA JOSE ALBERTO	10067755B	Conceptos Varios	YORDANOV LEVSKI IVAYLO	E04036096	Conceptos Varios
GUERRERO DIEZ ANTONIO	09993745S	Conceptos Varios	5 CENTEN COMUNIDAD PROPIET	H24285561	Conceptos Varios
GUERRERO FERNANDEZ MANUEL	10061194M	Conceptos Varios	MANCOMUNIDAD DE BIERZO CENTRAL (Z/5)		
HERNANDEZ LOPEZ JUAN CARLOS	71510805X	Conceptos Varios	ALMACENES JESUS GALLEG0	24066003A	Conceptos Varios
HIDROELECTRICAS DEL CABO SL	B24277915	Conceptos Varios	FERNANDEZ LAZARO JERONIMO E	09345139D	Conceptos Varios
HOSTAL R LANDON SL	B36318830	Conceptos Varios	FERNANDEZ MARQUES MANUEL JOAQU	34890174W	Conceptos Varios
			GIL ESPERANZA	18595444J	Conceptos Varios

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
GONZALEZ AOSTRI OSCAR	10090478X	Conceptos Varios
GONZALEZ LEON ANTONIA	46047271Y	Conceptos Varios
HEREDERAS DE GARCIA Y MARQUES	B24433559	Conceptos Varios
INDUSTRIAL VASCO BERCIANA SL	B24336455	Conceptos Varios
INSTALACION DE DATOS	A79276341	Conceptos Varios
MADERAS DEL BOSQUE SL	B24094880	Conceptos Varios
NUÑEZ MALLO JULIA	10056239	Conceptos Varios
ONDINA CARICEA SC	E24394231	Conceptos Varios
RUAMBE SL	B24353831	Conceptos Varios
SERNANDEZ RODRIGUEZ M PILAR	10069383Y	Conceptos Varios
TALLER GRAFICO DIGITAL 4 SL	B24316846	Conceptos Varios
VALCARCE RODRIGUEZ ANGUSTIAS	71498042N	Conceptos Varios
VEGA GARCIA GUADALUPE	10055807T	Conceptos Varios
ZAIRLEX SLL	B24424269	Conceptos Varios

Ponferrada, 29 de marzo de 2006.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

2813 158,40 euros

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Habiendo sido intentada dos veces la notificación, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita al sujeto pasivo obligado tributario o representante que más abajo se relaciona, para ser notificada por comparecencia del acto administrativo derivado del procedimiento que contra ella se tramita.

La interesada o su representante deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse la notificación pendiente en el respectivo procedimiento, en la Oficina de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales, 21, planta 2ª.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer la interesada, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se le tendrá por notificada de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer, en cualquier momento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excma. Diputación Provincial de León.

PROCEDIMIENTO QUE LO MOTIVA: Gestión Recaudatoria. Notificación acuerdo de declaración de responsabilidad subsidiaria, en expediente seguido contra la entidad mercantil deudora, Electro Gundriz S.L.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NOMBRE: Rivera Chaos Mª Carmen

N.I.F.: 51.634.053-L

CONCEPTO: Acuerdo de declaración de responsabilidad subsidiaria como administradora de la entidad mercantil Electro Gundriz S.L.

Ponferrada, 30 de marzo de 2006.—Firma (ilegible).

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Habiendo sido intentada dos veces la notificación, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia del acto administrativo derivado del procedimiento que contra ellos se tramita.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse la notificación pendiente en el respectivo procedimiento, en la Oficina de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales, 21, planta 2ª.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer, en cualquier momento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excma. Diputación Provincial de León.

PROCEDIMIENTO QUE LO MOTIVA: Gestión Recaudatoria. Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago de la deuda tributaria a los responsables subsidiarios de las entidades mercantiles deudoras.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN PENDIENTE

NOMBRE: Peña López Luis Manuel

N.I.F. 10.060.790-R

CONCEPTO: Providencia de apremio al responsable subsidiario de la entidad mercantil Fincas y Obras del Barco S.L.

NOMBRE: Peñalba Delgado Manuel

N.I.F.: 01.463.423-W

CONCEPTO: Providencia de apremio al responsable subsidiario de la entidad mercantil Creolen S.L.

Ponferrada, 30 de marzo de 2006.—Firmado (ilegible).

2818

68,00 euros

Demarcación de Sahagún

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación de Sahagún, calle Alhóndiga, 21, 1º.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Sahagún, C/ Alhóndiga, 21, 1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NOMBRE	NIF
LEÓNIDES TERÁN LANERO	NO CONSTA
Sahagún, 27 de marzo de 2006.-El Recaudador, Jesús Fernández Caballero.	
2641	25,60 euros

* * *

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación de Sahagún, calle Alhóndiga, 21, 1º.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE SAHAGÚN, C/ Alhóndiga, 21, 1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación diligencia de embargo de bienes muebles.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE	NIF
CARDOSO FRANCISCO AGUSTÍN SAL	09732544W
RADI AHMED	X3960894H
MARINOVA MARIYA GEORGIEVA	X5023333H
CABA ALONSO ALBERTO DE LA	71414437N
CABA ALONSO ROBERTO DE LA	71414437
DÍEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MARÍA	09723170N
BETANCUR GIRALDO IRMA	X1930364C
MARINOV KOSTOV SATNKO	X5015094J
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ LUIS	71451485
STANKOV GALIN GORANOV	X863222G

Sahagún, 22 de marzo de 2006.-EL RECAUDADOR, Jesús Fernández Caballero.

2642 32,00 euros

Demarcación de Cistierna

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, (BOE nº 302 de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de CISTIerna, plaza del Ayuntamiento, 1- bajo.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE CISTIerna.

Procedimiento que los motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA. (Notificación de la providencia de apremio.)

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NOMBRE	NIF	AYUNTAMIENTO
Sandra Emilse Sobrado Ángel	—	Sabero
En Cistierna, 22 de marzo del 2006.-EL RECAUDADOR, Ángel Luis Valdés González.		
2643		25,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de la delegación otorgada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de abril de 2002, aprobó, en reunión celebrada con fecha 24 de marzo de 2006, la modificación del Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por suministro de Reproducciones de Productos Cartográficos.

La modificación indicada entrará en vigor una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el texto íntegro del acuerdo adoptado, cuyo contenido es el siguiente:

"Primero.- Modificar la Tarifa contenida en el punto 2 del apartado A) del artículo 6º del vigente "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por suministro de reproducciones de productos cartográficos", en el sentido de introducir una cuantía máxima para dicha Tarifa, que se establece en la cantidad de 1.035,00 euros.

Segundo.- En consecuencia, la redacción del punto 2 del apartado A) del artículo 6º del vigente "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por suministro de reproducciones de productos cartográficos", queda establecida de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- CUANTÍA

A) Cartografía:

(...)

2. Soporte informático:

- Por hectárea, con cuota mínima de 64,30 euros y cuota máxima de 1.035,00 euros: 3,30 euros.

(...)"

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio. Podrá asimismo interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de abril de 2006.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
2851 29,60 euros

PONFERRADA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada aprobó las Bases de los Premios Ciudad de Ponferrada "Gil y Carrasco" 2006, en las modalidades de Literatura y Ciencias, las cuales se encuentran expuestas al público en el área de Cultura del Ayuntamiento de Ponferrada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Igualmente se abre el plazo para la concurrencia de candidaturas, hasta el 31 de mayo de 2006.

Ponferrada, 7 de abril de 2006.—El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

2870

8,80 euros

VEGA DE VALCARCE

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2006 en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 170 del mencionado Real Decreto, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 170 apartado 2º del mismo R.D.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Vega de Valcarce, 4 de abril de 2006.—El Alcalde Presidente (ilegible).

2830

3,00 euros

* * *

Formada y rendida la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2005, con el contenido y estructura señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este periodo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Vega de Valcarce, 4 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Luisa González Santín.

2829

3,00 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por resolución de esta Alcaldía ha sido aprobado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2006.

Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa María de Ordás, 3 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

2880

2,40 euros

CEA

Concluidas las pruebas de selección de personal para proveer en propiedad las siguientes plazas:

Grupo: D; Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; Número de vacantes: 1; Denominación: Auxiliar.

La relación de opositores aprobados por orden de puntuación es la siguiente:

Doña MARÍA DE LOS ÁNGELES ANDRÉS CONDE, DNI 9.738.231P.

Lo que se pone de manifiesto a los efectos del artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para que en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la lista definitiva de aprobados, presenten estos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Asimismo, se comunica que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cea, 4 de abril de 2006.—Firmado (ilegible).

2882

7,40 euros

SENA DE LUNA

Don Celestino García Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sena de Luna (León), hago saber:

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz y Juez sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración y cargo, remuneración, etc.

En caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicado el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sena de Luna, 3 de abril de 2006.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

2889

4,00 euros

CONGOSTO

El Ayuntamiento de Congosto anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de URBANIZACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CONGOSTO.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Congosto.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria del Ayuntamiento.

c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de URBANIZACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CONGOSTO, con arreglo al Proyecto Técnico redactado a tal fin.

b) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: 224.096,53 euros.

5.-Garantías.

a) Provisional: 4.481,93 euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

b) Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Congosto.

b) Domicilio: C/ La Era, s/n.

c) Localidad y código postal: Congosto 24398.

d) Teléfono: 987 467 131.

e) Telefax: 987 467 600.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación del contratista:

Grupo G, Subgrupo 4; categoría D.

b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas administrativas.

8.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Congosto, de 10 a 14 horas. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 13 del pliego.

-Domicilio: C/ La Era, s/n.

-Localidad y código postal: Congosto 24398.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Congosto.

b) Domicilio: C/ La Era, s/n.

c) Localidad: Congosto.

d) Fecha: El octavo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en acto público, salvo que coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 14 horas.

10.-Otras informaciones: los pliegos, proyecto y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores y durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11.-Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Congosto, 5 de abril de 2006.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

2892 59,20 euros

VILLAQUEJIDA

Doña Concepción Fernández Ámez ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, con emplazamiento en la parcela 82, del polígono 209 del Catastro de Rústica de Villaquejida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 21 de marzo de 2006.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

2285 14,40 euros

SOTO Y AMÍO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de marzo de 2006, el PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004).

Soto y Amío, 24 de marzo de 2006.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

2338 4,00 euros

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión de 24 de marzo de 2006, aprobó el proyecto técnico de la obra:

* "Renovación de Servicios Generales Municipales en Soto y Amío" incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2006.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 24 de marzo de 2006.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

2339 3,00 euros

* * *

La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005 integrada por los documentos señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Secretaría-Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se entenderán interesados las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el Presupuesto respectivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo.

Soto y Amío, 21 de marzo de 2006.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

2352 4,00 euros

CHOZAS DE ABAJO

A efectos de notificación colectiva prevista en el art. 124 de la Ley General Tributaria, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de esta misma fecha, ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio de 2006.

Contra las liquidaciones incluidas en el mismo podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante esta Alcaldía, a formular en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

- Cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Chozas de Abajo, 21 de marzo de 2006.-El Alcalde, Roberto López Luna.

2341 4,40 euros

VILLAZALA

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 53 de fecha 16 de marzo de 2006, relativo a aprobación definitiva del Presupuesto General para 2006, se ha observado que la fecha del acuerdo de aprobación inicial debe ser el 20 de diciembre de 2005 y no la que aparece en el mismo. Igualmente, en los términos de la publicación inicial, quedan expuestas las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el actual ejercicio económico.

Villazala, 20 de marzo de 2006.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

2346 2,60 euros

MANSILLA MAYOR

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 16 de marzo de 2006, aprobó inicialmente el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Mansilla Mayor", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ismael Castro Patán, con un presupuesto de ejecución por contrata de 70.000,00 euros.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 17 de marzo de 2006.-El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 16 de marzo de 2006, acordó solicitar de Caja España un aval bancario por importe de 31.500,00 euros para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Mansilla Mayor", incluidas en el Fondo de Cooperación para 2006.

El expediente permanecerá en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, 17 de marzo de 2006.-El Alcalde (ilegible).

Aprobado provisionalmente por el Pleno, el Presupuesto General Municipal para 2005, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2006, queda expuesto al público en la Oficina Municipal por plazo de

quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 21 de marzo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

2362 6,60 euros

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, aprobó inicialmente el proyecto técnico de las obras "Pavimentación de calles en el municipio", nº 64 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2006, con un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en 40.404,71 €, suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Ángel Mancebo Güiles, y visado por el correspondiente colegio oficial.

El expresado documento permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, con el quórum legal exigible, acordó la concertación de un aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones, por importe de 18.000,00 €, con destino a garantizar a la Excm. Diputación Provincial de León el importe de la aportación municipal sobre el coste de las obras "Pavimentación de calles en el municipio", nº 64 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2006.

El expediente de su razón permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Vallecillo, 28 de marzo de 2006.-El Alcalde, Adrián Pérez Flórez.

2430 4,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2006, el Proyecto de Urbanización de un tramo de calle Valle de Santiago de Trobajo del Camino, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ismael Castro Patán, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 24 de marzo de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2437 12,80 euros

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA EL NOMBRAMIENTO DE TRES AUXILIARES-ADMINISTRATIVOS COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2006, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante oposición libre, de tres plazas de Auxiliar-Administrativo/a de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

BASES REGULADORAS DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER TRES PLAZAS DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

1.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición libre, de tres plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.

Las vacantes de Auxiliar Administrativo, que se convocan a oposición, se hallan configuradas en la vigente Plantilla Orgánica Municipal de Personal Funcionario, y, a tenor de los artículos 167 y 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y tienen asignada la clasificación de Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, sobre medidas de Reforma de la Función Pública.

A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el art. 169.1, d) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Instancias.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán acompañar a su solicitud certificación acreditativa de tal condición expedida por el órgano competente en materia de Servicios Sociales.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en seis euros y se ingresarán en Caja España en el número de cuenta 20960072822030246304 (haciendo constar el nombre completo y el proceso selectivo al que se presenta), o en la Tesorería Municipal; se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad superior al 33%, los desempleados y los miembros de familias numerosas, siempre que presenten certificado que acredite tal circunstancia.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado* con indicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en que se inserta la convocatoria con sus bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el tribunal calificador.

4.- Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos, designará los miembros, titulares y suplentes, del tribunal calificador, señalará la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

5.- Tribunal.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a administrativo/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un/a representante de la oposición

2. Un/a representante del equipo de gobierno.

3. Un/a representante designado por la Junta de Castilla y León.

4. Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de igual o superior categoría designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

5. Dos funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de igual o superior categoría designado por la Alcaldía.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local y podrán ser recusados. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del presidente y el secretario o de quienes legalmente le sustituyan. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

6.- Desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el tribunal.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas o ampliadas en caso de que se produzcan más vacantes durante la oposición antes de efectuarse las pruebas.

7.- Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, teóricos y prácticos, son dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de una hora, un cuestionario tipo test, compuesto por cincuenta preguntas, relacionadas con las materias comprendidas en el programa anexo.

El segundo ejercicio, de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en prueba práctica de informática, facilitada por el tribunal, a realizar utilizando los programas: Microsoft Excell y Microsoft Word.

El tipo de ejercicio, su valoración, así como el tiempo de realización del mismo, será determinado por el tribunal a propuesta del técnico o técnicos que designe para la realización de esta prueba.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los dos ejercicios obligatorios.

8.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta del nombramiento pertinente, propuesta que es vinculante.

9.- Presentación de documentos y nombramientos.

Los/as aspirantes propuestos/as, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados por el tribunal calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición según la base tercera y relacionados a continuación:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

3.- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.- Título, testimonio notarial o copia autenticada de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente y/o no se reúnen los requisitos, el/la opositor/a u opositores/as no podrán ser nombrados/as, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en su instancia.

Aprobada la propuesta por la autoridad u órgano competente, los/as opositores/as tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentarios. Si no se toma posesión sin causa justificada, quedarán en la situación de excedentes.

Los/as aspirantes restantes que hubiesen superado algún ejercicio de la oposición, pero que no superen ésta, entrarán a formar parte de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes que se puedan producir, por orden de puntuación.

10.- Impugnaciones e incidencias.

El tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria y sus bases y los actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la ley.

11.- Legislación supletoria.

En lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y pro-

gramas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y demás legislación aplicable.

ANEXO I

Parte Primera.- DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración local. Administración institucional y corporativa.

TEMA 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho público.

TEMA 10.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 12.- Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 13.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

TEMA 14.- El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

TEMA 15.- La responsabilidad administrativa.

Segunda Parte.- ADMINISTRACION LOCAL.

TEMA 1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica

TEMA 2.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 3.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 4.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 5.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

TEMA 6.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 8.- La función pública local y su organización.

TEMA 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

TEMA 10.- Los bienes de las entidades locales.

TEMA 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. Selección del contratista.

TEMA 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 15.- Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 16.- Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 17.- Presupuestos locales.

San Andrés del Rabanedo, 15 de marzo de 2006.-LA CONCEJALA DE PERSONAL, María Teresa Cigales Romero.

REGISTRO DE ENTRADA
 APELLIDOS Y NOMBRE
 DNI
 TELÉFONO
 DIRECCIÓN
 MUNICIPIO
 C.P.
 PROVINCIA

EXPONE:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en la selección de tres plazas de: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN), pertenecientes a la Subescala Auxiliar de la Escala de Admón. General.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para el acceso a las plazas anteriormente citadas.

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso selectivo de TRES plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN) por el turno libre.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA JUNTO A LA INSTANCIA:

1.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. (PASAPORTE, EN CASO DE EXTRANJEROS).

2.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO EXIGIDO EN LAS BASES.

3.- CERTIFICADO DE MINUSVALÍA, EN SU CASO.

4.- JUSTIFICANTE DEL INGRESO EFECTUADO EN LA HACIENDA MUNICIPAL POR IMPORTE DE SEIS EUROS O CERTIFICADO DE EXENCIÓN (PARA DESEMPLEADOS, DISCAPACITADOS Y FAMILIA NUMEROSA).

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno todos los requisitos exigidos en las bases para participar en el proceso selectivo.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN), DE DE

FIRMA SOLICITUD:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las normas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Andrés del Rabanedo, 4 de abril de 2006.—EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

2932

532,80 euros

Juntas Vecinales

MORGOVEJO

Transcurrido el plazo de exposición pública del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua de la Junta Vecinal de Morgovejo por espacio de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 39 de 24 de febrero de 2006, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro del reglamento tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe en el anexo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE MORGOVEJO

Art. 1.- Objeto y fundamento legal.

El objeto de esta Ordenanza consiste en la regulación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el ámbito territorial de MORGOVEJO, que comprende la explotación, conservación, captación y mantenimiento de las redes de distribución de agua, de conformidad con la facultad reconocida en los Arts. 133.2 y 142 de la Constitución Española, el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20.1 b), 6 Sábado, 16 de abril de 2005 BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Núm. 87 58 y 156, del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2.- Hecho imponible.

El hecho imponible de estas tasas comprende:

- Suministro de agua potable domiciliario.
- Derechos de enganche y de contratación del suministro de agua potable.

El objeto de imposición lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de la red general, además de su tratamiento, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

Art. 3.- Sujetos pasivos.

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades referidas en el art. 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o posean -por cualquier título- las viviendas o locales a los que se suministre el servicio, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios del servicio las cuotas que hayan satisfecho.

Art. 4.- Concesiones del servicio.

4.1.- En general.- El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza y a las de general aplicación.

Los usuarios de los servicios de agua formularán la correspondiente petición de alta que llevará implícita el compromiso de cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza.

Los casos de cambio de titularidad de la concesión del servicio habrán de ser comunicados por el usuario cesante, entendiéndose que continuará siendo responsable del pago del servicio hasta que no se haya formulado la petición de baja. Las ausencias temporales de los abonados que motiven el cierre del domicilio deberán ser comunicadas por anticipado a la Junta Vecinal, indicando la forma en que han de hacerse efectivos los servicios durante su ausencia.

Las concesiones del servicio se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y el suministrado cumpla las condiciones establecidas en la regulación referida.

4.2.- Clasificación por usos.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican según:

1) Uso doméstico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas -bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.-, así como las necesidades de animales domésticos -siempre que no se trate de una explotación industrial-pecuaria-. Será considerado de uso doméstico el suministro de agua para bares y restaurantes, siempre que los locales no excedan de 150 m² de superficie.

2) Uso industrial, para el ejercicio de industria, comercio o actividad en instalaciones industriales.

3) Solares destinados a huertos; considerando que solamente se autorizará el agua del servicio de abastecimiento actualmente establecido si existe sobrante de agua una vez cubiertas las necesidades del servicio doméstico e industrial, exigiéndose -en otro caso- la instalación de pozo propio.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento domiciliario para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

Art. 5.- Condiciones de la instalación del servicio.

5.1.- Conducciones y acometidas.- Las obras para conducir el agua desde la red general -de la que es titular esta entidad local- hasta la toma del abonado serán por cuenta de éste, si bien serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal en la forma y condiciones que la misma determine.

Asimismo, cuando el abonado solicite la baja del servicio, deberá costear los gastos de anulación de la acometida correspondiente.

Las acometidas a los inmuebles serán realizadas por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados -salvo que se presente autorización expresa del titular del inmueble o solar privado-, a fin de facilitar el libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

5.2.- Inspección y vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección de los servicios. En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.- Llaves de paso.- En cada acometida se instalará -antes del contador- una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde el servicio lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación. Esta llave sólo podrá ser manipulada por los encargados o inspectores del servicio y nunca por los usuarios.

5.4.- Obras en la instalación.- Todas las obras de instalación realizadas en la red de distribución o en las acometidas, así como las que supongan modificación o reparación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas ante esta Junta Vecinal por escrito con un mínimo de quince días de antelación -sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal- y serán realizadas por cuenta del usuario que responderá de la correcta ejecución de la obra.

5.6.- Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Art. 6.- Titularidad y responsabilidad de la Administración.

Las redes generales son de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a esta Junta Vecinal.

Las redes instaladas en terrenos correspondientes a vías públicas -con independencia de quién haya promovido su construcción- pasarán a propiedad de la Junta Vecinal, siendo -por tanto- de uso público.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc.,

reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

Art. 7.- Gestión administrativa.

La gestión administrativa de los servicios -en cuanto a expedición de recibos y recaudación- se hará por la Junta Vecinal o por aquellos que actúen como mandatarios o por delegación de la misma, por lo que cualquier autorización, modificación, ampliación, renovación o cambio de titularidad de los servicios requerirá la autorización de la misma.

Art. 8.- Obligación de contribuir.

Nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o se firme el correspondiente contrato, estando obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se les preste el servicio.

- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario.

Art. 9.- Bases de gravamen.

Por las nuevas acometidas que se produzcan, se abonará una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

Art. 10.- Tarifas.

Los usuarios del servicio de abastecimiento de agua abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

10.1.- Suministro de agua para usos domésticos.

(Sin diferenciar usos.)

- Independientemente del consumo, se aplicará una cuota de mantenimiento y conservación de las instalaciones, en la cuantía que se indica:

- Cuota anual básica: 30,00 euro/año.

10.3.- Derechos de enganche o acometida a la red de aguas.

- Por cada acometida a la red de abastecimiento de agua: 100,00 euros.

- Por cambio de titularidad de la concesión: 30,00 euros.

10.4.- Acometidas sin enganche.

- Si por la realización de obras de promoción pública (arreglo de calles, cambio de red de abastecimiento etc.) se dejaran acometidas a solares, cuerdas, etc., que no estén dados de alta, el titular deberá costear los gastos correspondientes a la misma.

- Si se solicitase enganche en un solar que tenga hecha dicha acometida por obras anteriores deberá costear, así mismo, el coste de la misma, con un mínimo de 300 euros

10.5.- Contribuciones especiales: Si se tuvieran que realizar obras de renovación, mantenimiento etc., cuyo importe así lo aconseje, la Junta Vecinal podrá establecer las contribuciones especiales necesarias para su ejecución.

Art. 11.- Cobranza.

11.1.- Periodicidad.

El cobro de estos derechos y tasas se efectuará anualmente.

El pago de los recibos se hará ante la Junta Vecinal o entidad o persona en quien delegue, pudiendo también domiciliarse en entidades bancarias; dicho pago se hará por períodos correlativos, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

11.2.- Procedimiento de apremio.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con un recargo del 20% y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

11.3 - Partidas fallidas o créditos incobrables.

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

11.4.- Rescisión del contrato.

La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos años consecutivos será motivo de instrucción de expediente de rescisión del contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

Art. 12.- Infracciones y defraudación.

12.1.- Normativa aplicable.

En todo lo relativo a infracciones será de aplicación el Reglamento del Procedimiento Sancionador, así como la Ley General Tributaria.

12.2.- Infracciones simples.

De acuerdo con cuanto se dispone en los artículos 181 y ss. de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa, graduadas en los términos establecidos en el art. 187 de la misma, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

b) Utilización del agua suministrada por esta Junta Vecinal, sin la solicitud general o particular en las condiciones establecidas en el art. 5.3 de la presente Ordenanza.

c) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) Destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) Desarreglo voluntario del aparato-contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) Oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de esta Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de ésta, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.

h) Se considerará infracción especialmente calificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario en época estival y en general en todas aquellas en las que exista escasez, para la limpieza de cualesquiera vehículos de tracción mecánica, el riego de fincas, jardines, patatales, o similares, llenado de piscinas o elementos análogos; produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

12.3.- Suspensión del servicio.

Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves al servicio, podrán ser castigados -previa tramitación del correspondiente expediente sancionador- con la suspensión del servicio.

La rehabilitación del mismo exigirá el abono de la tarifa de enganche vigente en cada momento.

12.4.- Sanciones

En los términos establecidos en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las multas que se impondrán por infracción de la presente Ordenanza serán:

a) Por infracciones muy graves: hasta 3.000,00 €.

b) Por infracciones graves: hasta 1.500,00 €.

c) Por infracciones leves: hasta 750 €.

12.5.- Defraudaciones.

Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación.

Las defraudaciones serán castigadas con multas del triple de la cantidad defraudada -previa liquidación del consumo realizado en situación normal-, para lo cual se utilizarán los datos de que se disponga o los que estime el encargado del servicio.

12.6.- Reincidencia.

En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones será motivo suficiente para la iniciación de ex-

pediente de supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

Art. 13.- Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Morgovejo, 28 de marzo de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Félix Ángel Huidobro Labarga.

2069

43,00 euros

LA ROBLA

Por la Junta Vecinal de La Robla, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 7 de febrero de 2006, se ha acordado la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Servicio y Tasa por uso de la Escombrera.

La Ordenanza y acuerdo quedan expuestos al público por término de treinta días a efectos de que puedan ser examinados y presentar, en el mismo plazo, reclamaciones por parte de los interesados.

Se advierte, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de que si transcurre el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considerará el expediente definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo de forma expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Robla, 5 de abril de 2006.-El Presidente, Isidro Castro Martínez.

2824

3,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación 15.115-10 "Castrocontrigo 1ª Fracc.", sección "C" (cuarcitas), 59 cuadrículas mineras, Castrocontrigo, Luyego y Truchas (León), IKAPI SL, calle Los Chitos s/n, 24380 Puente de Domingo Flórez (León), 19 de enero de 2006.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 11' 20"	42° 16' 40"
1	-06° 11' 20"	42° 16' 00"
2	-06° 12' 20"	42° 16' 00"
3	-06° 12' 20"	42° 15' 20"
4	-06° 12' 40"	42° 15' 20"
5	-06° 12' 40"	42° 15' 00"
6	-06° 15' 20"	42° 15' 00"
7	-06° 15' 20"	42° 17' 00"
8	-06° 12' 20"	42° 17' 00"
9	-06° 12' 20"	42° 16' 40"
Pp	-06° 11' 20"	42° 16' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 2 de marzo de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

1840

27,20 euros

Servicio Territorial de Hacienda**ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA**

Por la Unidad de Recaudación de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León se siguió procedimiento administrativo de apremio frente a PREMIER PRODUCCIONES SL CIF B-24281834 y domicilio en calle RENUOVA Nº 32 BJ. 24002 LEÓN, como consecuencia del impago de la deuda que a continuación se relaciona:

Clave de providencia de apremio: C08000-01-24-000173-3.

Deuda:

Principal: 26.538,29.

Recargo: 5.307,66.

Concepto: INICIAT.COM.EUROFORM 12.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la citada Delegación de la AEAT declaró fallido el 17 de noviembre de 2004 a PREMIER PRODUCCIONES SL y la inexistencia de responsables solidarios.

De la documentación obrante en el expediente se deriva la existencia de un supuesto de responsabilidad subsidiaria regulada en el artículo 40.3, párrafo 2º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que "los que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que hayan cesado en sus actividades responderán en todo caso de las obligaciones de reintegro de éstas", toda vez que la entidad declarada fallida no realiza actividad mercantil alguna desde el 03/03/1997 y no consta que don JUAN CARLOS LUENGO IGLESIAS NIF 9749352-C haya cesado en su cargo de administrador de la misma.

Mediante requerimiento de fecha 30 de mayo de 2005 se declaró abierto el trámite de audiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 176, en relación con el artículo 174.3, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, que se notificó el 16 de agosto de 2005 al interesado, don JUAN CARLOS LUENGO IGLESIAS en su calidad de administrador de la citada sociedad, quien no ha comparecido ni ha presentado alegaciones.

En consecuencia con lo expuesto, esta Sección de Tesorería, vista la Ley General de Subvenciones, la Ley General Tributaria, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones aplicables.

Y en virtud de las competencias previstas en el artículo 7º letra o) de la Orden de 25 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ACUERDA: Declarar responsable subsidiario del pago de la deuda pendiente de la entidad PREMIER PRODUCCIONES SL y derivar la acción administrativa del cobro a don JUAN CARLOS LUENGO IGLESIAS con NIF 9749352-C en su condición de administrador de aquélla por el siguiente importe:

Clave de providencia de apremio: C08000-01-24-000173-3.

Deuda:

Principal: 26.538,29.

Recargo: 5.307,66.

Importe del alcance de responsabilidad (Ppal. de la deuda): 26.538,29.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acto administrativo de derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante esta Sección de Tesorería. O bien, de manera alternativa y sin que pueda simultanearse con el recurso de reposición, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Comisión de Reclamaciones de Castilla y León (C/José Cantalapiedra, 2 47014 - Valladolid).

El plazo para la interposición tanto del recurso de reposición como de la reclamación económico-administrativa será de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

La interposición de cualquier recurso o reclamación sólo suspenderá la ejecución de este acuerdo en los términos previstos en el artículo 78 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 43 y siguientes del Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión administrativa (Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo) y demás normas concordantes.

Lugar, plazo y forma de pago:

El ingreso de las cantidades a que se extiende la responsabilidad declarada deberá llevarse a cabo a través de transferencia efectuada a la Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León.

Nº de cuenta: 2096-0000-82-2001261404.

ENTIDAD: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES.

Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria:

- Si se ha recibido la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Si se ha notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario que se concede al responsable para el ingreso, si no efectúa el pago la deuda será exigida en vía de apremio, extendiéndose al recargo del periodo ejecutivo que proceda según el artículo 28 de la Ley General Tributaria (art. 174.6 de la Ley General Tributaria).

Aplazamiento y fraccionamiento de pago:

Asimismo, podrá solicitarse aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 82/1994 de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, artículos 15 y siguientes de la Orden de 25 de junio de 1998 de desarrollo del anterior Decreto, así como el artículo 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

León, 8 de marzo de 2006.-LA JEFE DE LA SECCIÓN DE TESORERÍA, Azucena Sánchez Andrés.

1935

88,00 euros

ANUNCIO DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

León, 13 de marzo de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA, José Miguel Lucía Manrique.

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE:

09734681-T

GONZÁLEZ MAYORAL FUENTE, ISIDRO

AVDA. GRAN VÍA DE SAN MARCOS, 19. ESC 1-7º D

24001 LEÓN

LEÓN

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN:
PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN
24 DIR3 SYD LSU 05 001426
SECCIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS

ÓRGANO QUE LA TRAMITA:
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA DE LEÓN
AVDA. PEREGRINOS, S/N. 24008 (LEÓN)

León, 13 de marzo de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA, José Miguel Lucía Manrique.
1936 28,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 12,26 del día 2 de marzo de 2006, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada AGRUPACIÓN DE TRANSPORTES DEL BIERZO, VALDEORRAS, ASTORGA-LA BAÑEZA, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y empresarial, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio García Regueiro, Amadeo García Rodríguez y Jesús Martínez Álvarez

León, 5 de abril de 2006.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.
2847 12,80 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 10 de marzo de 2006.—El Delegado de la AEAT (ilegible).

Lugares de comparecencia:
OFICINA GESTORA: R47852 DEPEND. REGIONAL RECAUDACIÓN.
DOMICILIO: PZ MADRID, 5.
POSTAL CÓD.: 47001.
MUNICIPIO: VALLADOLID.

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANEXO

NIF: B24292906.
Nombre: Excavaciones Isauro SL.
Procedimiento: Liq. en ejecutiva S2040005330009845.
Expediente: 0599128541899
Órgano responsable: Recaudación.
Lugar comparecencia: R47852.

1988

31,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/101252722

Razón social: CONSTRUCCIONES LUMARU SL

Domicilio: Avda. de la Constitución, nº 160

C.P. Localidad: 24010 SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- E.S. 2005/28

Procedimiento: TRÁMITE DE AUDIENCIA

Nº identificación: 24/55878041

Razón social: ANA ISABEL LÓPEZ DURÁN

Domicilio: Paseo de los Abetos, nº 12 - 3ª Izda.

C.P. Localidad: 24400 PONFERRADA

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- ADM. 2005/21

Procedimiento: DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús Salado Martínez.

1748

35,20 euros

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/104089566

Razón social: CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN, 2004 SL

Domicilio: C/ Blas de Otero, nº 4 - 2º B

C.P. Localidad: 24193 - VILLAQUILAMBRE

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- E.S. 2006/03

Procedimiento: TRÁMITE DE AUDIENCIA

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús Salado Martínez.

1751 30,40 euros

* * *

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/44430829

Razón social: MÁXIMO VALLE CELORIO

Domicilio: C/ La Careaba, nº 17

C.P. Localidad: 24008 - VILLAQUILAMBRE

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- ADM. 2005/49

Procedimiento: TRÁMITE DE AUDIENCIA

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús Salado Martínez.

2428

30,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 - Torrelavega

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS, SUELDOS Y RETRIBUCIONES

DON JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LASA, Recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente, que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de desconocido, por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones.

Diligencia: Notificado el deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995 de 6 de octubre (BOE del 24), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que perciba en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor JACINTO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, con DNI/NIF 71693580 G, por deudas de éste con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por el Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DEUDOR

Apellidos y nombre: JACINTO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

Número de expediente: 39 03 03 859 87

Nº documento: 39 03 351 05 36432 17

Bien embargado: SALARIO

Último domicilio conocido: C/ San Pedro 19 24007 León

Deuda: 177,81 €

Torrelavega, 17 de abril de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Carlos Fernández Lasa.

1753

45,60 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS
Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 – Oviedo

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los embargos de Devolución IRPF, a los interesados que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, sta en C/ Argüelles, nº 39-4ª-izda, en Oviedo, teléfono: 985 213 179 y fax: 985 224 266 en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA

Nº DOCUM.: 3306636605002035229
 NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: SELLA AHMED
 DOMICILIO: EL ESCORIAL - 10-2º
 C. P.: 24004
 LOCALIDAD: LEÓN
 Nº EXPEDIENTE: 33069400161043
 PROCEDIMIENTO: EMBARGO

En Oviedo, 24 de febrero de 2006.—LA RECAUDADORA EJECUTIVA, INÉS GUERRA GARCÍA.

2084

32,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100059/2006.
 07410.

Nº autos: Demanda 57/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Patricia García Ribera.

Demandados: Alquiler de Vehículos Mimucar SL, Fogasa.

EDICTO

El Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Patricia García Ribera contra Alquiler de Vehículos Mimucar SL, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 57/2006, se ha acordado citar a Alquiler de Vehículos Mimucar SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2006, a las 11.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alquiler de Vehículos Mimucar SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 31 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial (ilegible).

2810

25,60 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Dña. Mª ROSARIO PALACIOS GONZÁLEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 616/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don JOSÉ PEREIRA PEREIRA, contra INSS Y TESORERÍA, CARBONES SAN ANTONIO S.L., ANTRACITAS LA SILVA Y MUTUA MUGENAT, sobre INVALIDEZ-SILICOSIS, se ha acordado citar a CARBONES SAN ANTONIO, S.L. y ANTRACITAS LA SILVA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 DE MAYO DE 2006, A LAS 10:45 HORAS, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a CARBONES SAN ANTONIO S.L., y ANTRACITAS LA SILVA, en el procedimiento sobre SEGURIDAD SOCIAL referido, las cuales están en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 3 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González.

2845

24,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 44 y 45 de las ordenanzas que rigen esta Comunidad, convoco a los partícipes de la misma a la Junta General extraordinaria que se celebrará en nuestra sede de Vecilla de la Vega, el domingo día 30 de abril, a las 10.00 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, a las 12.30 horas en segunda (artículo 55), siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Establecimiento de normas para el correcto aprovechamiento del agua dada la escasez de reserva con la que contamos para afrontar la campaña de riegos.

Vecilla de la Vega, 5 de abril de 2006.—El Presidente, Alfonso Miguélez Miguélez.

2849

11,20 euros